



SAN FRANCISCO DEL VALLE,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021



Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 30/04/2021

Hora : 12:29 p.m.

USUARIO: LESLIE.LOPEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4728

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4652

Fecha de Emision: 30/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FRANCISCO EDGARDO PINEDA

Id/RTN: 04011975013723

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE SERVICIO DE ACARREO DE BASURA(TREN DE ASEO) DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
06 00 000 002 000 23500 15-013-01	Limpieza, Aseo y Fumigación	24,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	24,000.00
Monto Total:		24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00





Recibido por: Francisco edgardo Pineda
 Identidad No.: 0401-1475-01372



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

Contrato por Acarreo del servicio de Tren de Aseo EN EL CASCO URBANO HASTA EL ACAN (MOTOLIN) RELLENO SANITARIO, correspondiente al mes de ABRIL del 01 AL 30 Días de ABRIL 2021, Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No **1411-1985-00041** extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No **0401-1975-01372**. RTN **04011975013723** quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.-

El Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **FRANCISCO EDGARDO PINEDA**, para que pueda prestar sus servicios En el Acarreo del Servicio de Tren de Aseo del Casco Urbano hasta el Acan (Motolin) Relleno Sanitario, Correspondiente al mes de ABRIL; DEL 01 AL 30 DE ABRIL AÑO 2021, CASCO URBANO, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

Acarreo Tren de Aseo a un valor Mensual de.....L.12,000.00

Cultura, Patria y Trabajo

Total.....L. 12, 000.00

CLAUSULA TERCERA:

El pago se hará en una Sola Cuota de: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 000.00) mensual una vez realizado el trabajo.

CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la realización del trabajo es de un mes comprendiendo desde el JUEVES 01 AL VIERNES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2021, por lo cual el pago se hará mensual con un valor de L. 12,000.00.

CLAUSULA QUINTA:

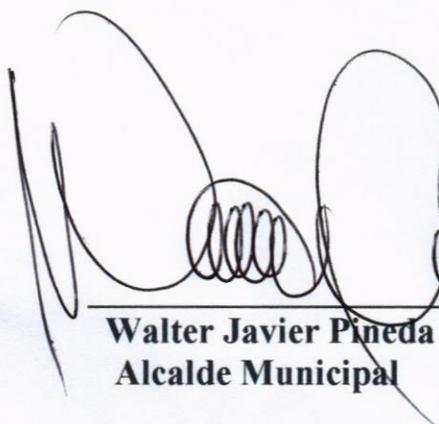
Es Responsabilidad del Proveedor, cumplir con las siguientes condiciones de contrato para dar un buen servicio y seguridad de sus empleadores en la recolección de basura.

1. Suministrar a su personal de ayuda en el camión recolector de basura todos los implementos de seguridad necesarios para su seguridad como ser: casco, guantes de cuero, botas, overoles y demás que demande el personal a su cargo para su seguridad.
2. Estar al pendiente que dicho personal se haga presente al Centro de Salud del Casco Urbano para que sea vacunado en cuanto a los estándares de salud en prevención y cuidado de la salud de sus empleadores en términos trimestrales.
3. El camión con el que se hace la recolección de basura en su recorrido hacia el relleno sanitario donde esta entregada la basura para darle el trato correspondiente vaya debidamente toldiado (Tapado) desde el punto de salida del casco urbano hasta su llegada a las instalaciones del Relleno Sanitario.



Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepaque, a los 01 días del mes de ABRIL de 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal



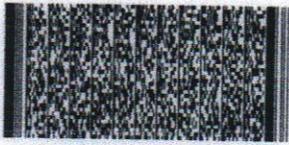

Francisco Edgardo Pineda
Contratista

Cc.Tesoreria
Cc.Auditoria Interna
Cc.UMA



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Marta
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1411

FRANCISCO EDGARDO / PINEDA
0401-1975-01372

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCO EDGARDO / PINEDA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 18 DICIEMBRE 1975
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 02 OCTUBRE 2017

0401-1975-01372



00249609-03

Para Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Marta



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1913850

Transacción: 98F0E3

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011975013723

FRANCISCO EDGARDO PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20150526

SANTA ROSA DE COPAN
PESADA NO ARTICULADA NACIONAL.

11-10-2016
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad



Director de Tránsito

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Licencia De Conducir

Vence: 10-10-2021 16-0173033

Tipo Sanguineo: O+ Sexo: M

Nacido el: 18-12-1975

0401-1975-01372



SAN FRANCISCO DEL VALLE,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2021

Hora : 09:17 a.m.

USUARIO: LESLIE. LOPEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 4670

L.: 271,814.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4592

Fecha de Emisión: 23/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: CONSTRUCTORA COSOLATECA S DE RL DE CV

Id/RTN: 14079013576952

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONTRATO POR ALQUILER 124.4 HORAS DE MOTONIVELADORA CAT 140G PARA CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Calles Rurales	271,814.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	271,814.00
Monto Total:		271,814.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	271,814.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	271,814.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 1407-1971-0001

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZA1PNEE0fEOabzxbFzB/VwM5qW7Ap+1HoVCR4vortb5IH9/sL2zotUDD06fkIVUcDOJbrrJRC3u2GM8wa5xCpBstq13yiK04
HtC0+49wbLZbEFFTqA0h7e8HrX1eWLzUCX1DJ2AJHOFcRiQOw5 wmd60gEIM8N



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepique, Honduras, C.A.



CONTRATO

CONTRATO POR ALQUILER 124.40 HORAS DE MOTONIVELADORA CAT 140G PARA CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepique, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y CONSTRUCTORA COSOLATECA S DE RL DE CV, con RTN. 14079013576952**, quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamará el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

01. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de **CONSTRUCTORA COSOLATECA** para que pueda prestar sus servicios de ALQUILER 124.4 HORAS DE MOTONIVELADORA CAT 140G PARA CONFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

Cultura, Patria y Trabajo





Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocatepeque, Honduras, C.A.



02. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Conformación y mantenimiento de Calle desde Santa Teresa hacia comunidad Las Lomas
- Conformación y mantenimiento de Calle Trocal Santa Teresa
- Conformación y mantenimiento de calle salida hacia El Refugio
- Conformación y mantenimiento de Calle desde Santa Teresa hacia Rio Hondo
- Conformación y mantenimiento de calle Troncal Rio Hondo
- Conformación y mantenimiento de calle Santa Teresa, Troncal Las Cuevas
- Conformación de Calles internas Santa Teresa
- Conformación y mantenimiento de Calles hacia Las Golondrinas

03. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **L 271,814.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 00/100)**, valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la maquinaria contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento más de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo **ADENDUM** cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocatepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

04. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



Único desembolso al finalizar el trabajo.

05. PLAZO CONTRACTUAL

El Contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 20 (Veinte días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

06. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de horas especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

07. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

08. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de L. 978.53 (Novecientos setenta y ocho lempiras con 53/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

09. OTRAS OBLIGACIONES

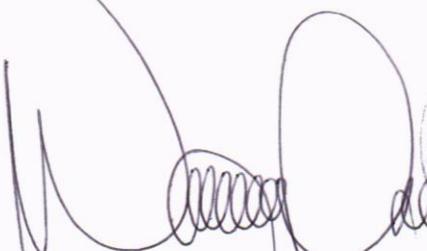
HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ OBLIGACIONES LABORALES

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la ejecución de la maquinaria y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 01 días del mes de abril del año 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Leonardo Alfredo Pleytez
Contratista





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DEL VALLE,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/04/2021
Hora : 03:44 p.m.
USUARIO: LESLIE.LOPEZ

Orden de Pago No.: 4701
L.: 2,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4625

Fecha de Emision: 28/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JESUS ANIBAL PINEDA MADRID Id/RTN: 14111986000921

La Cantidad en Letras: DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE MANTENIMIENTO DE 5 AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA MUNICIPALIDAD.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23390 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	2,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	2,500.00
Monto Total:		2,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	2,500.00

Firma y Sello del Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Anibal Pineda
 Identidad No.: 1411-1986-00092

0s+js/j9JmdJ9kYXhKfTxlGcT+YJaqnZA1PNEE0fEOabzxbFzB/vwM5qw7Ac+1HoVCEK4vortbj5IH9/sL2zotUDD06fkIVUcDOJbr.JRC3u2GM8wa5xCpBstql13yiK04
 HtC0+49wblZbEFFTqA0h7e8HrX1eWLzUCX1DJ2AjHOFCrIQOw5 wmdb0g+IMnpN

SERVICIOS Y REPUESTOS PINEDA (SERPI)

Prop.: Jesus Anibal Pineda Madrid

R.T.N. 14111986000921



Correo Electrónico: anibal_2206@hotmail.com Cel. 9795-7107

B. El Centro, Domicilio Propio, Dos Cuadras al Oeste de La Municipalidad y Media Cuadra al Sur, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Día Mes Año
27 04 2021

Contado Crédito

FACTURA

000-001-01-00

000150

CAI: CEF8FA-0284E0-2049B6-669ACD-63FCFB-7B

Fecha Límite de Emisión: 02/12/2021

Cliente: Municipalidad San Francisco Del Valle Ocotepeque

R.T.N.: 14119011433289

Dirección: San Francisco Del Valle Ocotepeque

IMPRESA MÁRQUEZ R.T.N. 14101981000178 C. N° 9231-19-10500-165 Telefono 2662-1853
3 T. 1 C. Q. R.A.V. 000-001-01-00000101 000-001-01-00000260 Fecha de Recepción: 02/12/2020 Elab. 02/12/2020

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
5	Mantenimiento de	500.00	2,500.00	
1	Aire Acondicionado			
	— UL —			

Datos Adquiriente Exonerado:

No. Constancia de Exonerado: _____

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Registro S.A.G. _____

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

La Factura es Beneficio de Todos

"Exijala"

Importe Exento L.

2,500.00

Importe Exonerado L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

Descuentos / Rebajas L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

GRAN TOTAL L.

2,500.00

Son: Dos mil quinientos lempiras con cero
centavos



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



Contrato por Mantenimiento de 5 Aires acondicionados de la Municipalidad del Municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal según acta especial DE Fecha 17 de Diciembre 2017, punto Único de la Sesión Celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **JESUS ANIBAL PINEDA MADRID**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 1411-1986-00092, quien comparece Por si mismo y quien en adelante se llamara el Contratista, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.-

Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **JESUS ANIBAL PINEDA MADRID**, Para que pueda Prestar sus servicios En mano de obra calificada en **MANTENIMIENTO De 5 Aires acondicionados** en la Municipalidad del Municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque.

CLAUSULA SEGUNDA. -

EL Monto del Contrato es por un valor de: **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.,2,500.00)** Valor garantizado para cubrir lo siguiente:

5 Aires a Valor de L. 500.00 C/u Total.....	L. 2,500.00
Total.....	2,500.00

Cultura, Patria y Trabajo

CLAUSULA TERCERA:

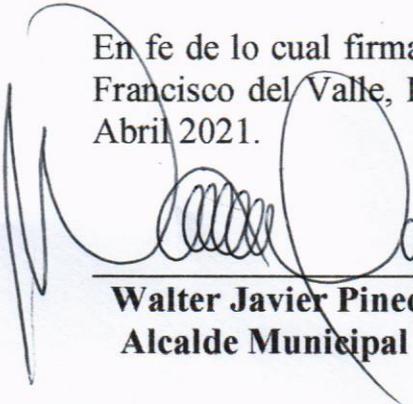
El Tiempo establecido para la realización de los trabajos de 1 día fecha del 27- de Abril 2021 .

CLAUSULA CUARTO:

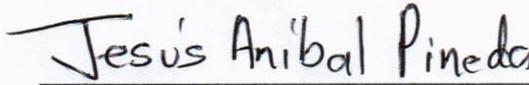
El pago se hará en una sola cuota de: **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** una vez entregado y recibido el trabajo de conformidad.

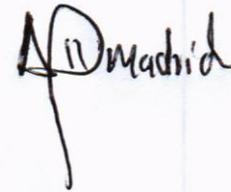
Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO**, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 26 Días del mes de Abril 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Jesús Aníbal Pineda M.
Contratista



**REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESUS ANIBAL / PINEDA MADRID



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 27 JUNIO 1986
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 25 ENERO 2005

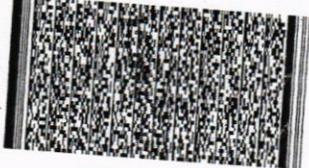
1411-1986-00092



10250592-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este articulo dará lugar a la sanción correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1411
JESUS ANIBAL / PINEDA MADRID
1411-1986-00092

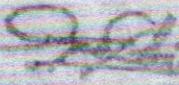

 República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 1411198600921

JESUS ANIBAL PINEDA MADRID
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto F1-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocatepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocatepeque**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte y que se denominara el Contratante, y por la otra **KEIRIN LILIANA SOLORZANO AGUILAR** mayor de edad Soltera hondureña **INGENIERO CIVIL** con No. de identidad **1413-2000-00054**, RTN **14132000000549**, quien en adelante se denominara como **CONTRATADA INGENIERO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS**, como **Responsable DE LA UNIDAD DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS (USOP)**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocatepeque**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes :

PRIMERA: Antecedentes La Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocatepeque ha iniciado LA CONTRATACION DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS OBRAS PUBLICAS" financiado con los recursos Municipales de transferencias Gobierno Central de Honduras y Gobierno Local, para la ejecución y control de proyectos de bien común de Municipio de San Francisco del Valle, Ocatepeque.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tiene un periodo de duración del 21 de Abril del 2021 y finalizando el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERA: Atribuciones del Contratante: 1) EL CONTRATANTE podrá pedir al Contratado los servicios y colaboración puntual en cualquier otro proyecto financiado por ONGS externas o internas; 2) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor del CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 3) EL CONTRATANTE cancelara por la prestación de los servicios al CONTRATADO el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita; EL CONTRATADO dependerá funcional y administrativamente del Gerente General de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocatepeque Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda y Gerencia Administrativa de dicha Municipalidad como de las partes Administrativas y Operativas, quienes evaluarán el rendimiento de calidad y eficiencia de trabajo encomendado al CONTRATADO.

Cultura, Patria y Trabajo



La Municipalidad quien evaluara el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado AL CONTRATANTE. En caso de considerar no satisfactorio o deficiente el trabajo DEL CONTRATADO , se podrá rescindir este contrato con el preaviso de dos (2) semanas indicado en la cláusula señalada.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:

- A)** Ejecutar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de acuerdo a los procesos administrativos establecidos en las guías prácticas, contrato y convenios, como la verificación de la entrega de suministros adquiridos.
- B)** Realizar una óptima y eficiente administración de los recursos humanos, logísticos, financieros suministrados para la ejecución de sus funciones o responsabilidades.
- C)** Brindar apoyo operativo oportuno y adecuado para la consecución de los objetivos propuestos para el cumplimiento de las funciones, manteniendo una efectiva comunicación permanente con todas las partes internas y externas.
- D)** Elaborar, organizar y supervisar los planes, estándares, metas y objetivos operativos como financieros para la adecuada ejecución de los diferentes proyectos o actividades en el seguimiento a todas las actividades de Servicios y Obras Publicas de la Municipalidad.
- E)** Desarrollar capacidades institucionales y humanas a nivel de municipios comunidades y actores involucrados.
- F)** Acompañamiento en todos los procesos administrativos y operativos de las partes involucradas.
- G)** Participar en las reuniones de inicio de las autoridades de la mancomunidad y municipalidad para socializar el Plan Operativo Anual del Proyectos.
- H)** Elaboración de un Plan de trabajo Semanal, Mensual, para el cumplimiento de metas y objetivos, articulado al POA MUNICIPAL.
- I)** Participacion en reuniones periódicas con las autoridades Municipales, Mancomunidad, fuerzas vivas de las comunidades para el debido seguimiento de los avances necesarios para el logro de los productos esperados.
- J)** Elaboraciones de informes mensuales y semanales e informe final.
- K)** Ejecución oportuna y eficaz de los productos y resultados establecidos en el marco lógico de seguimiento a todas las actividades de infraestructura en general.
- L)** Proporcionar la información obtenida a la MUNICIPALIDAD.
- M)** Trabajar mancomunadamente con los diferentes participantes de los proyectos a nivel de Mancomunidad y Municipal como ser, Cajas Rurales, Juntas de Agua, Productores Agrícolas, Patronatos y demás.
- N)** Participar en la entrega de insumos de oficina, insumos ferreteros y otros entregados a las diferentes organizaciones, y grupos organizados.
- O)** Mantener una amplia coordinación de trabajo con las Unidades Municipales UTGM (UNIDAD TECNICA DE GESTION MUNICIPAL) CONTABILIDAD, GERENCIA MUNICIPAL, TESORERIA, ALCALDE MUNICIPAL.
- P)** El contratado tendrá su cede de trabajo en la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque, pudiendo desplazarse a otros Municipios o territorio Municipal para las diferentes actividades de campo que sus actividades lo requieran. El CONTRATADO estará obligado a trabajar en horas y días inhábiles cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así se

requiera. En ningún caso el CONTRATADO estará obligado a permanecer más de 12 horas diarias en su trabajo. Cuando EL CONTRATADO debe prestar sus servicios profesionales los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan.

ESTIPULACIONES:

1. EL contratado conviene someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad.
2. Conocer y cumplir los estatutos del CONTRATANTE, el reglamento interno de trabajo, procedimientos administrativos y demás normas emanadas de las mismas.
3. Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad, para con las personas con las cuales se relaciona dentro del ámbito de su trabajo.
4. Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios que promueva el CONTRATANTE.
5. Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo lugar y condiciones convenidas.
6. Obrar en las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
7. Acatar las medidas preventivas de Higiene, Seguridad y Bioseguridad que acuerde o indique el CONTRATANTE.
8. Abstenerse de cuando pueda poner en peligro su propia seguridad, las de sus compañeros de trabajo de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
9. Cumplir las demás obligaciones que impone el código de trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro reglamento interno de trabajo.

QUINTA: FINANCIAMIENTO, FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a pagar a la Ingeniero Civil por los servicios prestados a través de efectivo o cheques emitidos por el área contable y entregados a través de la Unidad de Tesorería Municipal la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual **L. 15,000.00**; 13avo sueldo proporcional **L. 782.72** mensual; 14avo sueldo proporcional **L.782.72** mensual; auxilio de cesantía proporcional **L. 1,458.33** mensual , para un **TOTAL mensual de L. 18,023.77** (DIECIOCHO MIL VEINTE Y TRES LEMPIRAS EXACTOS CON 77/100). Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte DEL CONTRATADO será sancionada con la deducción proporcional del sueldo. El pago de este sueldo se efectuará el 15 y 30 de cada mes por un valor de L. 9,011.88 quincenalmente, mediante cheques extendido a nombre DEL CONTRATADO.

EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes).

SEXTA: RETENCIONES: En concepto de Impuesto Sobre la Renta se aplicarán las deducciones de acuerdo a la tabla de impuestos sobre la renta vigente para el año 2021.

SEPTIMA: VACACIONES: EL CONTRATADO tendrá derecho a un periodo de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo de Honduras (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959).

OCTAVA: PROPIEDAD, CUSTODIAS, Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS; los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

NOVENA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

DECIMA: LUGAR DE TRABAJO; LA CONTRATADA deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Finalización del presente contrato.
8. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a da el preaviso correspondiente según la ley.
9. Cuando el Contratado sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
10. Cuando el PATRONO pierda confianza en el contratado, la cual deberá de ser acreditada.
11. Puede dar rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores, así como las consignadas en el Art.112 del Código de Trabajo de Honduras y demás leyes aplicables de acuerdo a nuestra legislación vigente.

ip
B
Valle

DECIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES ESPECIALES; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Técnico** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

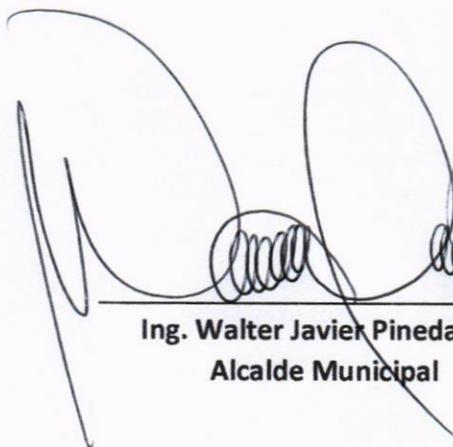
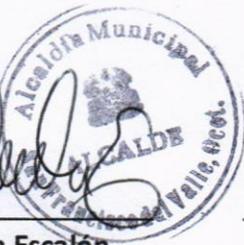
A la Finalización del presente contrato EL CONTRATADO, firmara un finiquito por los sueldos y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además, previo al último pago EL CONTRATADO entregara un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por el CONTRATANTE.

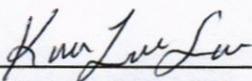
DECIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad**.

DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION; ambas partes la **Municipalidad y Ingeniero Civil**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente, siendo conocedores del tenor íntegro del presente contrato, manifestando voluntariamente que aceptamos el contenido y estipulaciones que anteceden, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 21 días del mes de ABRIL del 2021.



Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal


Keirin Liliana Solorzano Aguilar
Ingeniero Civil Contratada
Ident.1413-2000-00054



HUELLA DIGITAL



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros **La Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque**, presidida por el **Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos Y donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años al Ciudadano por una parte y que se denominara el Contratante, y por la otra **HERNAN OTONIEL RIVERA RIVAS** mayor de edad Soltero hondureño **INGENIERO AGRONOMO** con No. de identidad **1411-1997-00028**, RTN **14111997000285**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATADO TECNICO AGRICOLA** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS AGRICOLAS**, como **Responsable EN EL MARCO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y RESILIENCIA**, financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque como la contraparte financiera a dicho proyecto**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes :

PRIMERA: Antecedentes La Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque ha iniciado la ejecución del Proyecto de Seguridad Alimentaria Nutricional y Resiliencia financiado con los recursos de Gobierno Central de Honduras y Gobierno Local, por lo que se requiere que con la contraparte Municipal se contraten los servicios profesional agrícola del contratado como Técnico Agrícola.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tiene un periodo de duración del 01 de Abril del 2021 y finalizando el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERA: Atribuciones del Contratante: 1) EL CONTRATANTE podrá pedir al Contratado los servicios y colaboración puntual en cualquier otro proyecto de ONGS internas o Externas 2) EL CONTRATANTE a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor del CONTRATADO, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 3) EL CONTRATANTE cancelara por la prestación de los servicios al CONTRATADO el monto señalado en la cláusula cuarta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita; EL CONTRATADO dependerá funcional y administrativamente del Gerente General de la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque Alcalde Municipal Ing. Walter Javier Pineda y Gerencia Administrativa de dicha Municipalidad como de las partes Administrativas, quienes evaluaran el rendimiento de calidad y eficiencia de trabajo encomendado al CONTRATADO, se podrá rescindir este contrato con el preaviso de dos semanas antes, indicando en la cláusula novena.

Cultura, Patria y Trabajo



La Municipalidad quien evaluara el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado AL CONTRATANTE. En caso de considerar no satisfactorio o deficiente el trabajo DEL CONTRATADO , se podrá rescindir este contrato con el preaviso de dos (2) semanas indicado en la cláusula señalada.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:

- A)** Ejecutar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de acuerdo a los procesos administrativos establecidos en las guías prácticas, contrato y convenios, como la verificación de la entrega de suministros adquiridos.
- B)** Realizar una óptima y eficiente administración de los recursos humanos, logísticos, financieros suministrados para la ejecución de sus funciones o responsabilidades.
- C)** Brindar apoyo operativo oportuno y adecuado para la consecución de los objetivos propuestos para el cumplimiento de las funciones, manteniendo una efectiva comunicación permanente con todas las partes internas y externas.
- D)** Elaborar, organizar y supervisar los planes, estándares, metas y objetivos operativos como financieros para la adecuada ejecución de los diferentes proyectos o actividades en el seguimiento de la SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y RESILENCIA.
- E)** Desarrollar capacidades institucionales y humanas a nivel de municipios comunidades y actores involucrados.
- F)** Acompañamiento en todos los procesos administrativos y operativos de las partes involucradas.
- G)** Participar en las reuniones de inicio de las autoridades de la mancomunidad y municipalidad para socializar el Plan Operativo Anual del Proyecto.
- H)** Elaboración de un Plan de trabajo Semanal, Mensual, para el cumplimiento de metas y objetivos, articulado al POA MUNICIPAL.
- I)** Participación en reuniones periódicas con las autoridades Municipales, Mancomunidad, fuerzas vivas de las comunidades para el debido seguimiento de los avances necesarios para el logro de los productos esperados.
- J)** Elaboraciones de informes mensuales y semanales e informe final.
- K)** Ejecución oportuna y eficaz de los productos y resultados establecidos en el marco lógico de seguimiento a todas las actividades agrícolas.
- L)** Proporcionar la información obtenida a la MUNICIPALIDAD.
- M)** Trabajar mancomunadamente con los diferentes participantes del proyecto eurosan a nivel de Mancomunidad y Municipal como ser, Cajas Rurales, Juntas de Agua, Productores Agrícolas y demás.
- N)** Fortalecer las cajas rurales, juntas de agua productores agrícolas y demás a través de capacitaciones y experiencias rurales, con los conocimientos físicos técnicos, para el mejoramiento de sus actividades agrícolas y funciones administrativas que cada una desempeña.
- O)** Participar en la entrega de insumos de oficina, insumos agrícolas y otros entregados a las diferentes organizaciones, y grupos organizados.
- P)** Mantener una amplia coordinación de trabajo con las Unidades Municipales DEL (DESARROLLO ECONOMICO LOCAL) Y SAN (SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL).

- Q) El contratado tendrá su cede de trabajo en la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocoatepeque, pudiendo desplazarse a otros Municipios o territorio Municipal para las diferentes actividades de campo que sus actividades lo requieran. El CONTRATADO estará obligado a trabajar en horas y días inhábiles cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así se requiera. En ningún caso el CONTRATADO estará obligado a permanecer más de 12 horas diarias en su trabajo. Cuando EL CONTRATADO debe prestar sus servicios profesionales los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan.

ESTIPULACIONES:

1. EL contratado conviene someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad.
2. Conocer y cumplir los estatutos del CONTRATANTE, el reglamento interno de trabajo, procedimientos administrativos y demás normas emanadas de las mismas.
3. Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad, para con las personas con las cuales se relaciona dentro del ámbito de su trabajo.
4. Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios que promueva el CONTRATANTE.
5. Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo lugar y condiciones convenidas.
6. Obrar en las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
7. Acatar las medidas preventivas de Higiene, Seguridad y Bioseguridad que acuerde o indique el CONTRATANTE.
8. Abstenerse de cuando pueda poner en peligro su propia seguridad, las de sus compañeros de trabajo de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
9. Cumplir las demás obligaciones que impone el código de trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro reglamento interno de trabajo.

QUINTA: FINANCIAMIENTO, FORMA DE PAGO: la Municipalidad se compromete a pagar al Técnico por los servicios prestados a través de efectivo o cheques emitidos por el área contable y entregados a través de la Unidad de Tesorería Municipal la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual L. **13,500.00**; 13avo sueldo proporcional L. **856.25** mensual; 14avo sueldo proporcional L.**856.25** mensual; auxilio de cesantía proporcional L. **1,312.50** mensual , para un **TOTAL mensual de L. 15,668.75** (QUINCE MIL SEISIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS CON 75/100). Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte DEL CONTRATADO será sancionada con la deducción proporcional del sueldo. El pago de este sueldo se efectuará quincenalmente el 15 de cada mes, y 30 de cada mes, mediante cheques extendido a nombre DEL CONTRATADO.

EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentra incluido los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes).

SEXTA: RETENCIONES: En concepto de Impuesto Sobre la Renta se aplicarán las deducciones de acuerdo a la tabla de impuestos sobre la renta vigente para el año 2021.

SEPTIMA: VACACIONES: EL CONTRATADO tendrá derecho a un periodo de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo de Honduras (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959).

OCTAVA: PROPIEDAD, CUSTODIAS, Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS; los documentos procesados por el técnico serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad**. **El Técnico** estará obligado a proporcionar a la **Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Técnico** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

NOVENA: MODIFICACION DEL CONTRATO; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

DECIMA: LUGAR DE TRABAJO; El técnico deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el proyecto lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION; La **Municipalidad** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Técnico** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad**.
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Finalización del presente contrato.
8. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a da el preaviso correspondiente según la ley.
9. Cuando el Contratado sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos.
10. Cuando el PATRONO pierda confianza en el contratado, la cual deberá de ser acreditada.
11. Puede dar rescindido el presente contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas y otras que sobrevengan en el desempeño de las labores, así como las consignadas en el

Art.112 del Código de Trabajo de Honduras y demás leyes aplicables de acuerdo a nuestra legislación vigente.

DECIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES ESPECIALES; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratado** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

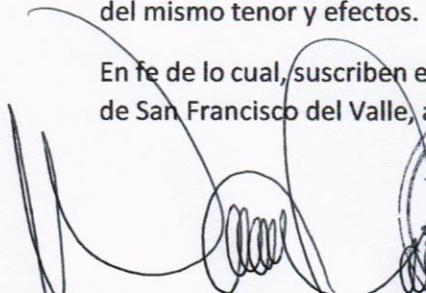
A la Finalización del presente contrato EL CONTRATADO, firmara un finiquito por los sueldos y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además, previo al último pago EL CONTRATADO entregara un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por el CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Técnico** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad**.

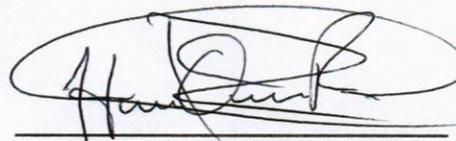
DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION; ambas partes la **Municipalidad y Técnico Agrícola**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Actividades Técnicas** y se obligan a cumplirlas fielmente, siendo concedores del tenor íntegro del presente contrato, manifestando voluntariamente que aceptamos el contenido y estipulaciones que anteceden, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, rubricamos al pie, en triple ejemplar del mismo tenor y efectos.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los **01 días** del mes de **ABRIL** del 2021.



Ing. Walter Javier Rineda Escalón
Alcalde Municipal



Hernán Otoniel Rivera Rivas
Técnico Agrícola Contratado
Ident.14111997000285

HUELLA DIGITAL



Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna

San Francisco del Valle, Uca.